



Para espaldas de oficio quatro n. 113.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
OCHO.

Alcaldes de esta Villa de Ardenas  
 ha dos de Enero año de mil ochocientos diez y ocho  
 Los Señores, D.<sup>o</sup> Pedro Campesano, y D.<sup>o</sup> Juan Guin Sa  
 rido Alcaldes Ordinarios de ella por S. M. Josef  
 Medina Hernandez, y Josef Abenza Leon, Resido  
 res Amovibles, y Juan Guin Lopez penal ber, prolu  
 cador Jefe de lo General, personas q.<sup>o</sup> componen  
 el Ayuntamiento de la misma, de una con  
 formidad de seron q.<sup>o</sup> es hatencion al esta  
 do tan deplorable, en q.<sup>o</sup> se halla esta Villa por  
 el des Cuido, y abandono de los padres el embiar  
 a sus hijos a la escuela de primeras letras afin  
 de q.<sup>o</sup> se enseñen a las principales Obligaciones  
 de buenos vasallos y en cumplimiento de las Rea  
 les Ordenes q.<sup>o</sup> tratan de la materia de bien man  
 dar y mandaron, se fize edicto en sitio publico  
 y a contunbrado de esta Villa para q.<sup>o</sup> los pa  
 dres embien a sus hijos a la escuela de la  
 villa ha per su consentimiento q.<sup>o</sup> es de su deuto se procede  
 a la contrahe llos qual correspondia; Ayudaba  
 ber Al Maestro Sandalio Garcia quide de

